

Nombre de alumno: Itzel Abigail Tlamani

Nombre del profesor: Luis Eduardo Lopez

Nombre del trabajo: Actividad 1

Materia: Derecho laboral

Grado: 4to

Grupo: LAN

PRINCIPIOS GENERALES.



1.1. Definición del derecho del trabajo.

El derecho del trabajo es una rama del derecho que regula las relaciones entre los trabajadores y los empleadores, así como las condiciones en las que se desarrollan dichas relaciones laborales. Su objetivo principal es proteger los derechos de los trabajadores, garantizar condiciones justas de empleo y promover el equilibrio entre las partes en la relación laboral, mediante la regulación de aspectos como salarios, jornadas de trabajo, seguridad social, despidos, contratación, seguridad en el trabajo y otros aspectos relacionados con el bienestar de los empleados.



1.2. Características del derecho del trabajo.

El derecho del trabajo presenta varias características que lo diferencian de otras ramas del derecho. Estas son algunas de las principales:

1. Protección al trabajador: Busca equilibrar la relación entre el empleador y el empleado, protegiendo a este último por su posición de vulnerabilidad.
2. Normas imperativas: Sus reglas son obligatorias y no pueden ser renunciadas ni modificadas en perjuicio del trabajador.
3. Evolutivo: Se adapta a los cambios sociales, tecnológicos y económicos.
4. Ámbito individual y colectivo: Regula tanto relaciones laborales individuales como colectivas (sindicatos, negociación colectiva).
5. Intervención estatal: El Estado garantiza el cumplimiento de las normas laborales mínimas.
6. Justicia social: Busca condiciones de trabajo dignas y equitativas.
7. Influencia internacional: Está influido por normas globales, como las de la OIT.



En resumen, protege al trabajador, busca la justicia laboral y se adapta constantemente a los cambios sociales y económicos.

1.3. Principios que rigen el derecho del trabajo.

Estos principios son seis, los cuales se encuentran consagrados como garantías individuales y sociales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

El Trabajo: Este principio está señalado en los artículos 123 Constitucional, donde toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y en el 3 de la Ley Federal del Trabajo, en el cual el trabajo es un derecho y un deber sociales.

Libertad en el empleo: Es una garantía individual que el artículo 5 Constitucional, ampara, y donde se señala que "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Igualdad: Este principio también se encuentra en el artículo 123 Constitucional, en su fracción VII, el cual consigna que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Estabilidad en el empleo: Aquí se protege a los trabajadores en su empleo, con la finalidad de que tengan permanencia en su fuente laboral, con esto el trabajador se encuentra seguro del tener un empleo y no será privado de éste, siempre y cuando exista el puesto y tenga aptitudes de desempeñarlo.

Aplicación de la norma más favorable para el trabajador: existen varias normas jurídicas, por ejemplo, los trabajadores al servicio del estado o municipios que son amparados por el apartado B de la Constitución y para los demás trabajadores el apartado A; como ya se vio en esta misma Unidad.

Suplencia de la queja: Los conflictos laborales que se encuentren bajo la supervisión de un juez, y si el trabajador en este proceso comete algún error, esta autoridad lo subsanará, por ejemplo, si el trabajador presento un escrito con su apellido incorrecto, el juez tiene la libertad de corregir este error, cabe hacer mención que esta suplencia solo se aplicará cuando sea error cometido por el trabajador.



1.4. Fuentes del derecho del trabajo.

Las fuentes del derecho del trabajo son los diferentes instrumentos y normas que establecen, regulan y orientan las relaciones laborales. Estas fuentes se clasifican en varias categorías:

1. Constitución: Es la fuente suprema de todo el ordenamiento jurídico. En ella se establecen los principios fundamentales que protegen los derechos laborales, como el derecho al trabajo, a la igualdad, la libertad sindical, entre otros.
2. Tratados y convenios internacionales: Los acuerdos internacionales ratificados por el país, como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tienen gran importancia. Estos establecen normas mínimas para la protección de los derechos laborales y son de cumplimiento obligatorio para los Estados que los han suscrito.
3. Leyes y decretos: Son las normas dictadas por el poder legislativo y ejecutivo que regulan las relaciones laborales. La ley laboral principal en muchos países es el Código de Trabajo o Estatuto de los Trabajadores, que establece las normas generales sobre contratación, derechos y obligaciones, despidos, entre otros.
4. Reglamentos y normas administrativas: Son disposiciones de carácter más específico que regulan aspectos concretos de la relación laboral. Suelen ser emitidas por órganos administrativos, como el Ministerio de Trabajo, para ejecutar o complementar las leyes laborales.
5. Contratos de trabajo: El contrato individual o colectivo entre el trabajador y el empleador es una fuente directa de obligaciones y derechos laborales. Los contratos no pueden establecer condiciones inferiores a las fijadas por la ley.
6. Convenios colectivos: Son acuerdos celebrados entre los empleadores y los sindicatos que regulan las condiciones de trabajo y empleo de un grupo determinado de trabajadores. Pueden establecer mejores condiciones laborales que las mínimas previstas en la ley.
7. Usos y costumbres laborales: Son prácticas reiteradas y aceptadas dentro de una determinada comunidad laboral o industria. Aunque no tienen la fuerza de la ley, pueden ser reconocidos cuando no existe una normativa expresa sobre un tema y no contradicen las leyes vigentes.
8. Jurisprudencia: Las sentencias y decisiones de los tribunales laborales, especialmente de los tribunales superiores, constituyen una fuente importante de interpretación y aplicación del derecho laboral. La jurisprudencia crea precedentes que guían futuras decisiones judiciales.
9. Doctrina: Son las opiniones y estudios de expertos en derecho laboral, que aunque no son vinculantes, ayudan a interpretar y entender las normas laborales.

Estas fuentes interactúan para conformar el marco regulador de las relaciones laborales, con un enfoque en la protección de los derechos del trabajador y el equilibrio en la relación entre empleador y empleado.



1.5 Art. 5 constitucional.

El Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho al trabajo y a la libertad de profesión, industria, comercio o trabajo. Este artículo tiene un enfoque amplio en la libertad individual para elegir cualquier actividad lícita y para ejercerla, siempre que no se contravenga la ley o afecte los derechos de terceros.

Contenido del Artículo 5:

1. Libertad de trabajo y profesión
2. Limitaciones al trabajo
3. Prohibición de trabajos forzados
4. Normas específicas sobre ciertas profesiones
5. Regulación de servicios públicos y profesiones



1.6 Artículo 123 constitucional. Apartado A y B.

Apartado A (Sector privado)

Este apartado regula las relaciones laborales entre los trabajadores y los empleadores en el sector privado. Entre sus disposiciones principales se encuentran:

1. Duración de la jornada laboral:
 - La jornada diurna no debe exceder de 8 horas, la nocturna de 7 horas y la mixta de 7 horas y media.
2. Día de descanso: Por cada seis días de trabajo, el trabajador tendrá derecho a un día de descanso, con goce de salario completo.
3. Salario mínimo: Se establece que los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades de los trabajadores y sus familias. Estos salarios serán fijados por comisiones especiales.
4. Trabajo de mujeres y menores: Se prohíbe el trabajo de menores de 15 años, y los mayores de 15 y menores de 18 tendrán limitaciones en su jornada laboral. Además, se protege a las mujeres embarazadas, otorgándoles licencias antes y después del parto.
5. Indemnizaciones y seguridad laboral: En caso de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización. También se establecen normas de seguridad y salud en el trabajo.
6. Derecho a la huelga y a la sindicalización: Los trabajadores tienen derecho a formar sindicatos y a huelgas. Las leyes protegerán el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva.
7. Indemnización por accidentes y enfermedades laborales: El empleador es responsable de los accidentes y enfermedades que sufran los trabajadores en ejercicio de su trabajo, garantizándoles atención médica y una indemnización si es necesario.
8. Vacaciones y prestaciones: Los trabajadores tienen derecho a vacaciones pagadas, aguinaldo y otras prestaciones que la ley estipule.



Apartado B (Sector público)

El Apartado B regula las relaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado, es decir, aquellos que laboran en entidades públicas, ya sea del gobierno federal, estatal o municipal. Algunas de sus disposiciones clave incluyen:

1. Derechos de los trabajadores al servicio del Estado: Se garantiza el derecho a un salario justo, condiciones de trabajo adecuadas, jornadas laborales de ocho horas, descanso semanal y vacaciones pagadas.
2. Limitaciones al derecho de huelga: A diferencia del sector privado, en el sector público el derecho de huelga está restringido para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Solo puede ejercerse cuando se han agotado todos los medios de negociación.
3. Organización sindical: Los trabajadores del Estado tienen derecho a formar sindicatos, pero estos están regulados de manera más estricta que los del sector privado. El objetivo es garantizar que los servicios públicos continúen funcionando de manera eficiente.
4. Regulación específica de ciertos sectores: Los trabajadores de áreas como la seguridad pública, las Fuerzas Armadas y otros servicios esenciales tienen regulaciones específicas debido a la naturaleza de sus actividades.
5. Relaciones laborales bajo la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado: Este apartado se rige por una ley específica que regula las relaciones entre los empleados del sector público y el Estado.

